

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 346

LEY 346

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 346

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre la Ciudad de Buenos Aires, representada por el Señor Sr. Jefe de Gobierno Dr. Fernando de la Rúa y la Ciudad de Miami, representada por su Alcalde, Sr. Joe Carollo, el día 17 de agosto de 1999, que como Anexo A forma parte integrante de la presente ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 346. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).